



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.29  
8 de abril de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 9 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y  
DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER  
PARTE DEL MUNDO**

**Alemania, Andorra\*, Austria, Bélgica\*, Dinamarca\*, Eslovaquia\*,  
Eslovenia\*, España\*, Estonia\*, Finlandia\*, Francia, Grecia\*, Hungría,  
Irlanda, Islandia\*, Italia, Letonia\*, Lituania\*, Luxemburgo\*, Malta\*,  
Noruega\*, Países Bajos, Polonia\*, Portugal\*, Reino Unido de Gran  
Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa\*, Rumania\*, Suecia,  
Suiza\*: proyecto de resolución**

**2004/... Situación de los derechos humanos en la República  
de Chechenia de la Federación de Rusia**

*La Comisión de Derechos Humanos,*

*Teniendo presente* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a los diversos instrumentos internacionales en esta esfera,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

*Consciente* de que la Federación de Rusia es Parte en los pactos internacionales de derechos humanos, en otros instrumentos internacionales de derechos humanos y en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de los conflictos armados y de sus Protocolos adicionales de 8 de junio de 1977,

*Reconociendo* el derecho del Gobierno de la Federación de Rusia a defender su integridad territorial, de conformidad con el derecho internacional y las normas internacionales de derechos humanos, a luchar contra el terrorismo y la delincuencia y a proteger a su población, incluida la población de la República de Chechenia y las repúblicas y regiones vecinas, de los ataques terroristas,

*Profundamente preocupada* por la situación humanitaria y la situación de los derechos humanos y de la seguridad en la República de Chechenia,

*Subrayando* la necesidad de buscar una solución política, basada en una participación amplia de la población, y una salida pacífica al conflicto en la República de Chechenia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de la Federación de Rusia,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno de la Federación de Rusia por garantizar la normalidad de la vida de la población civil, así como los recientes juicios y las subsiguientes condenas de personal militar destacado en la República de Chechenia por delitos cometidos contra civiles;

2. *Condena enérgicamente:*

a) Todos los ataques terroristas cometidos en Chechenia y en otras partes de la Federación de Rusia, muchos de los cuales han causado la pérdida de vidas e inmenso sufrimiento humano;

b) Las violaciones graves del derecho internacional en materia de derechos humanos y del derecho humanitario internacional que siguen cometiéndose en Chechenia, incluidas desapariciones forzosas, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, tortura, malos tratos, detenciones arbitrarias y los secuestros;

3. *Expresa* su preocupación por los informes relativos a las dificultades que tiene la población local para conseguir que las estructuras locales de aplicación de la ley y el fiscal o un

fiscal militar realicen investigaciones adecuadas y procesen, cuando corresponda, a los miembros de las fuerzas de seguridad que han cometido violaciones de los derechos humanos, y por el hecho de que el regreso de las personas desplazadas dentro del país no siempre es de carácter voluntario;

4. *Insta* al Gobierno de la Federación de Rusia a que:

a) Coopere con los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas;

b) Facilite la prestación de asistencia humanitaria permitiendo un acceso libre y sin trabas a Chechenia de las organizaciones de ayuda humanitaria, mejore las condiciones de la seguridad de los trabajadores humanitarios de conformidad con las normas de seguridad de las Naciones Unidas y permita la apertura de la suboficina de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea en Ingushetia para facilitar la prestación de asistencia humanitaria en el Cáucaso norte, incluida Chechenia;

c) Coopere plenamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa, incluso facilitando la publicación de los informes sobre Chechenia preparados por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes;

d) Tome urgentemente todas las medidas necesarias para poner fin a las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario e impedir que éstas se cometan, incluso mediante el enjuiciamiento cabal y rápido de todos los autores;

e) Al aplicar el principio de la legalidad en Chechenia, tome todas las medidas necesarias para garantizar a las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de difusión el acceso a Chechenia libre, sin trabas, y en condiciones de seguridad;

5. *Pide* a los procedimientos especiales pertinentes que lleven a cabo misiones en Chechenia sin demora y le presenten un informe en su 61º período de sesiones.

-----